



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 01-2021 - MDCA - GM**

Cerro Azul, 07 de enero del 2021

**VISTO**

Que mediante Informe N° 025-2020-GIDUR-MDCA-WMPM, recepcionado con fecha 07 de enero del 2021, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, El Informe N° 001-2021-OOPEP-MDCA/WMPM del 04 de enero del presente año fiscal, emitido por la en la cual solicita la conformación de Comité de Recepción de obra, denominada **"RENOVACIÓN DEL CAMINO DE HERRADURA DE LA CALLE BUENA VISTA EN LA LOCALIDAD DE COLINA BLANCA EN EL DISTRITO DE CERRO AZUL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" META 2 DE LA PROGRESIVA 0+060 HASTA 0+120"**.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, establece que la municipales provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asunto de su competencia, Y el Art. II DEL Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 208 del Reglamento de la Ley de Constataciones D.S N°344-2018-EF en su Inciso 1. Establece que en la fecha de culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. Inciso 2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

Que, mediante Informe N°001-2021-SUPERVISOR-DGQA del 04 de enero, emite el informe de conformidad técnica, e indica que se ha ejecutado al 100%, todas las partidas contractuales del expediente técnico , asimismo se encuentra la anotación de obra asiento N° 32 de la supervisión y solicita la conformación del comité de obra para la recepción, ya que las partidas se han culminado al 100 % , de la obra denominada **"RENOVACIÓN DEL CAMINO DE HERRADURA DE LA CALLE BUENA VISTA EN LA LOCALIDAD DE COLINA BLANCA EN EL DISTRITO DE CERRO AZUL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" META 2 DE LA PROGRESIVA 0+060 HASTA 0+120"**.

*"Juntos lograremos el cambio"*



Que, mediante Informe N°025-2021-GIDUR-MDCA-WMPM, del 07 de enero del presente año fiscal, emitido por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, informa que la obra denominada **"RENOVACIÓN DEL CAMINO DE HERRADURA DE LA CALLE BUENA VISTA EN LA LOCALIDAD DE COLINA BLANCA EN EL DISTRITO DE CERRO AZUL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" META 2 DE LA PROGRESIVA 0+060 HASTA 0+120**". Se encuentra concluida al 100%, asimismo solicita se forme el comité de recepción de la obra.

Que, mediante el informe N°001-2021 - OOPEP - MDCA - WMPM, recepcionado con fecha 04 de enero del 2021, la Oficina de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, da conocer que la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, viene ejecutando la obra denominado **"RENOVACIÓN DEL CAMINO DE HERRADURA DE LA CALLE BUENA VISTA EN LA LOCALIDAD DE COLINA BLANCA EN EL DISTRITO DE CERRO AZUL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" META 2 DE LA PROGRESIVA 0+060 HASTA 0+120**". con un Plazo de ejecución de 60 días calendario, Por lo que es necesario designar la respectiva comisión de Recepción, a efectos de proceder con la liquidación física de dicha obra.

Que, con Resolución de Alcaldía N°001-2021-MDCA, del 02 de Enero del 2021, se ratificó facultades y competencias a la Gerente Municipal sobre asuntos resolutivos y administrativos.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Designar a la **COMISION DE RECEPCION** de la obra denominado **"RENOVACIÓN DEL CAMINO DE HERRADURA DE LA CALLE BUENA VISTA EN LA LOCALIDAD DE COLINA BLANCA EN EL DISTRITO DE CERRO AZUL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" META 2 DE LA PROGRESIVA 0+060 HASTA 0+120**", con un Plazo de 60 días calendarios, dentro del Marco de la Ley de Contrataciones del Estado, integradas por las siguientes personas:

<b>PRESIDENTE</b>	: Ing. Paucar Marticorena William Martin CIP. 151907
<b>MIEMBRO</b>	: Ing. Dante Javier Yaya Chumpitaz CIP. 65875

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la comisión de formular el Acta de Recepción de la obra.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución a los miembro de la Comisión conformado en el Artículo Primero, y a los órganos estructurados de la Municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CERRO AZUL - CAÑETE  
Lc. CALES GERSON RAMOS LLERENA  
GERENTE MUNICIPAL

"Juntos lograremos el cambio"